

DECRETO ALC. Nº 1800/5765/PEÑALOLEN, 24.08.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente M.E.F. N° 1835 de fecha 24.08.2012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; la Ley N° 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011, que establece el orden de subrogancia de diversos cargos;

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente de Microempresa

BAÑADOS

ION Y HINANZAS

Familiar solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS

PARA LLEVAR.

DIRECCION:

SE EXCLUYE COMICUO PER MADANSE DE

CASA HADIMCLON FAMILLY

NOMBRE:

DINGGUO HU.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

FERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)